CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y TELEFÓNICA ESPAÑA, S.A.U., PARA LA FORMACIÓN EN ESTUDIOS DE INGENIERÍA INFORMÁTICA

En Sevilla, a 21 de diciembre de 2015

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Sr. D. Vicente C. Guzmán Fluja, Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en nombre y representación de ésta y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Y DE OTRA, la Sra. D.ª M.ª Jesús Almazor Marsal, Directora Territorial Sur de Telefónica España, S.A.U., en nombre y representación de ésta y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Ambas partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyo efecto,

EXPONEN

PRIMERA.- Que, la Universidad Pablo de Olavide y Telefónica España, S.A.U. tienen suscrito un Protocolo General de Colaboración desde el 18 de diciembre de 2012.

SEGUNDA.- Que, el Protocolo General de Colaboración tiene el fin de establecer un marco jurídico e institucional adecuado para impulsar la celebración de actividades formativas de tipo económico, científico, técnico y de investigación en materias de interés común.

TERCERA.- Que, en el marco de dicho Protocolo General, ambas entidades han desarrollado numerosas actividades conjuntas en el ámbito de las tecnologías informáticas.

CUARTA.- Que, es deseo de ambas entidades seguir colaborando en el marco de la formación e inserción profesional de estudiantes de Ingeniería Informática.

QUINTA.- Por consiguiente y en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, suscriben el presente Convenio Específico de Colaboración, que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El objeto del presente Convenio Específico consiste en el desarrollo de actividades conjuntas con el fin de la formación e inserción profesional de los estudiantes de Ingeniería Informática de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. En particular, con carácter enunciativo y no limitativo, las actividades objeto de colaboración podrán adoptar las siguientes formas:

a) Realización de Trabajos co-tutelados entre la empresa y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
b) Realización de prácticas por parte de los estudiantes de Ingeniería Informática que se regulará a través de un Convenio de Cooperación Educativa entre la empresa y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
c) Organización e impartición de cursos, conferencias, seminarios, reuniones y/o jornadas, destinados a potenciar la formación con carácter tanto periódico y estable como circunstancial.
d) Formación dentro del ámbito específico de especialización de la empresa.
e) Promoción y fomento de actividades de apoyo que faciliten la inserción profesional de los estudiantes.
f) Disponibilidad de recursos materiales, tecnológicos o infraestructuras para la docencia en estudios de Ingeniería Informática.

Cualquier otra relacionada con los fines de las referidas entidades en la forma que, en cada caso, se decida.

SEGUNDA.- Comisión de Seguimiento.

Con el fin de coordinar aquellas actividades que se desarrollen en el marco de este Convenio Específico de Colaboración, se constituye una Comisión de Seguimiento formada por un representante designado por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y un representante designado por Telefónica España, S.A.U.

TERCERA.- Vigencia.

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de subscripción del mismo. El Convenio será prorrogable de forma automática cada curso académico, salvo que alguna de las partes firmantes proceda a su denuncia y resolución.

CUARTA.- Confidencialidad de la información.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, el manejo de los datos de carácter personal que se derive del presente Convenio específico queda sujeto a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

QUINTA.- Régimen Jurídico.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, y se regirá, en su interpretación y desarrollo, por el Ordenamiento Jurídico Administrativo, con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa de Sevilla.

Y, en prueba de cuanto antecede y de conformidad con todas sus Cláusulas, ambas partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

POR LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

Fdo.: Vicente C. Guzmán Fluja

POR TELEFÓNICA ESPAÑA, S.A.U.

Fdo.: M.ª Jesús Almazor Marsal